

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 10 de agosto de 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: QUIMICOL Y/ FREDY MANUEL SAAH ARROYO NIT: 2.757.495
DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES NIT:800142267-0
APODERADO: SILFREDO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ
RADICACIÓN Nº 23-686-4089-001-2005-00168-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

El apoderado presenta la liquidación tomando el tiempo para el cálculo de los intereses moratorios desde el 01-10-2017 hasta el 15-07-2020, liquidación que había sido presentada, dada en traslado y aprobada hasta la fecha del 31-10-2019 mediante auto adiado14 de julio de 2020.

Para la liquidación adicional presentada debió tomarse como capital la suma de \$4.622.986.00 y contabilizarse los intereses moratorios a partir del 01-11-2019 hasta la presentación del memorial, esto es, el 15 de julio de 2020, y no como se presentó.

Así las cosas, el despacho procederá a modificarla conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso conforme la tabla que se detalla a continuación.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará conforme la tabla que se relaciona a continuación:

CAPITAL: \$4.622.986.00

Nov-2019	30 DIAS	2.11%	\$ 97.545.00
Dic-2019	30 DIAS	2.10%	97.082.71
Ene-2020	30 DIAS	2.09%	96.620.41
Feb-2020	30 DIAS	2.12%	98.007.30
Mar-2020	30 DIAS	2.11%	97.545.00
Abr-2020	30 DIAS	2.08%	96.158.11
May-2020	30 DIAS	2.03%	93.846.62

Jun-2020	30 DIAS	2.02%	93.384.32
Jul-2020	15 DIAS	2.02%	46.692.16

Capital..... \$ 4.622.986.00

Liquidación intereses moratorios del 2005 a 30-sep-2017..... 49.756.444.47

Intereses moratorios del 01-10-2017 a 31-10-2019..... 2.544.941.49

Intereses moratorios del 01-11-2019 a 15-07-2020..... 816.881.63

TOTAL CAPITAL E INTEREES A JULIO 15 DE 2020.....\$ 57.741.153.59

.

SEGUNDO: Contra la decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ